



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
Departamento: Ciencias Jurídicas y Políticas
Area: Derecho Privado

(Programa del año 2025)
(Programa en trámite de aprobación)
(Presentado el 17/09/2025 18:01:44)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
Derecho de las Obligaciones	Abog.	8/18	2025	1° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
SALDAÑO, MARCELO GABRIEL	Prof. Responsable	P.Adj Semi	20 Hs
CASTRO, MARIELA BEATRIZ	Prof. Colaborador	Visitante	10 Hs
PISACCO, NORA PATRICIA	Prof. Colaborador	P.Adj Semi	20 Hs
CICHELLI, DANIELA DENISE	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs
PAIRONE, CARLOS ARIEL	Auxiliar de Práctico	A.1ra Simp	10 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
90 Hs	75 Hs	15 Hs	Hs	10 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoria con prácticas de aula	1° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
12/03/2025	24/06/2025	15	90

IV - Fundamentación

ENCUADRE TEÓRICO DE LA PROPUESTA

Fundamentación.

a. Programación

Esta asignatura se encuentra en el área de formación disciplinar y específica. La presente programación se basa en los objetivos de la carrera y en el perfil del título establecido en la actualización e innovación del Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía Plan 11 09- Mod. 01 14. El fundamento de esta área es asegurar la adquisición de los contenidos científicos y técnicas jurídicas básicas, con la finalidad de comprender el Derecho al servicio de la defensa de los derechos humanos. Esta programación se enmarca en el modelo de formación jurídica que tiene como finalidad el desarrollo de conciencia filosófica y epistemológica; conciencia disciplinar, interdisciplinar y multidimensional; conciencia jurídica; y conciencia ético-pedagógica. Ellas le “posibilitan a los estudiantes ir ascendiendo a pensar y actuar como abogados desde un enfoque holístico” (Duch, Hugo, cit. Plan de Estudios 2017, pág. 30). Desde el curriculum de la carrera, es importante el perfil profesional, objetivos de la carrera y objetivos del área. El currículum tiene dos ejes importantes, la disciplina que se enseña y el campo profesional para el cual se quiere formar. Ojeda y Alcalá explican que “la formación de un campo profesional implica la enseñanza no sólo de saberes teóricos y prácticos sino del modo de desarrollar las tareas en un contexto social específicos.” (Ojeda y Alcalá).

b. Fundamentación

Desde lo pedagógico se tiene en cuenta un enfoque constructivista que permita ayudar a los estudiantes a generar aprendizajes significativos (enfoque cognoscitivo) y que tiendan a favorecer la creatividad del alumno. En este sentido, la formación se orienta hacia un enfoque de competencias.

Desde los enfoques socioculturales, se tendrá en cuenta que el aprendizaje no se reduce a adquirir conocimientos o competencias, sino que aprender es, también construir identidad individual y profesional (aprendizaje como construcción de identidades). Así mismo, desde esta perspectiva se presta atención a todos los contextos de aprendizaje, no solo la universidad. (Rinaudo 2014).

La programación de la asignatura se integra en el proceso de aprendizaje durante toda la vida, o la educación permanente, que es una característica de este mundo en transformación, en el que las personas deben adaptarse a situaciones nuevas.

Se ha tenido en cuenta que, desde lo científico, es importante tener presente el paradigma sistémico de la complejidad (Edgar Morín).

Desde la epistemología del Derecho se parte de que el Derecho no solo son las normas, sino también principios, valores y realidad social, con una visión humanista y solidaria.

Desde el enfoque de la disciplina se ha tenido presente que el soporte ideológico del Código Civil y Comercial está basado en la constitucionalización del derecho privado, lo que determina algunas innovaciones que vienen impuestas por la necesidad de ajustar la responsabilidad civil (sobre la base de la protección a la víctima) al deber de protección que el Estado ha asumido de los derechos que se reconocen a la persona en virtud de su propia dignidad.

Los diversos componentes de la programación se elaboran teniendo en cuenta los diferentes enfoques epistemológicos mencionados, la disciplina que conforma la asignatura, el campo profesional, y los objetivos regulados en el currículo.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Los objetivos o propósitos responden a la pregunta para qué enseñar. Son las intenciones que orientan el proceso educativo. Zabalza explica que su mayor interés radica en clarificar el proceso, hacer explícito lo que se desea hacer. Deben guardar relación con las competencias y señalan el grado de aprendizaje que se espera que se alcance. Son de tipo conceptual, procedimental y actitudinal.

Los objetivos se relacionan las competencias. Yániz Álvarez de Eulate las define como: “El conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para desempeñar una ocupación dada y la capacidad de movilizar y aplicar estos recursos en un entorno determinado con éxito, produciendo el resultado deseado.” (Eulate 2006). Entonces si la meta general de la formación universitaria es la adquisición de determinadas competencias, los objetivos se deben explicitar y concretar a partir de ellas, teniendo en cuenta los componentes, habilidades, actitudes y conocimientos de cada una de ellas, y establecer las capacidades que se espera que desarrollen los estudiantes.

Las competencias que se pretenden desarrollar en la asignatura surgen del perfil profesional, objetivos generales de la carrera, espacio curricular y del área disciplinar; las que se pueden esquematizar según sus componentes del siguiente modo:

Conocimiento de la teoría general de la responsabilidad civil, con especial referencia a la realidad social y a los principios y valores jurídicos.

Resolución de problemas profesionales teniendo en cuenta la sociedad multicultural y el resto de los principios del Código Civil y Comercial de la Nación.

Análisis crítico de la teoría general de la responsabilidad civil e interés por la investigación y la docencia. Evaluación axiológica de la teoría general de la responsabilidad civil. Desarrollar la estructura del pensamiento jurídico a partir de criterios deontológicos y valorativos.

EXPECTATIVAS DE LOGRO

1. Define los conceptos jurídicos de la teoría general de la responsabilidad civil. Distingue y explique los cuatro ejes de la asignatura. Sintetice el funcionamiento de la teoría general de la responsabilidad civil.
2. Identifica los elementos explícitos del problema jurídico; propone una o más estrategias de solución dentro del marco legal; fundamente y argumente la más conveniente.
3. Investiga las diversas propuestas de solución a partir de textos doctrinales y jurisprudenciales. Expone críticamente las propuestas.
4. Juzga y cuestiona las propuestas de soluciones de los conflictos que plantea la teoría general de la responsabilidad civil.
5. Argumenta a partir de criterios normativos, deontológicos y valorativos las soluciones jurídicas para los problemas planteados

VI - Contenidos

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

Los temas que figuran dentro de paréntesis y marcados con dos asteriscos –así: (** ...)- no forman parte del programa de examen de los alumnos regulares.

Primer eje: ¿Qué es un crédito-obligación, cuáles son sus elementos esenciales, cómo nacen y cómo se clasifican?

UNIDAD I - Las obligaciones en el contexto de los derechos.

1. La obligación en el marco de las relaciones sociales. Relación social y jurídica.
2. Concepto de crédito-obligación. Definiciones clásicas y modernas. Art. 724 C.C.C.N. Deber jurídico y obligación. Caracteres de la obligación. Distinción de los derechos reales (Teorías monistas), de las cargas reales, de los deberes generales de conducta. Deberes morales: Concepto. Régimen jurídico.
3. (** Las obligaciones propter rem. Denominaciones. Concepto. Caracteres. Casos previstos. Distinción de las cargas reales y las obligaciones in rem scriptae.)
4. El principio de buena fe. La buena fe creencia y probidad. Funciones. Deberes secundarios de conducta. La llamada doctrina de los actos propios (arts. 9, 729 y 1067 C.C.C.N.)
5. (** Evolución y fuentes del derecho de las obligaciones. Derecho romano, derecho canónico. Los desafíos del tercer milenio.)
6. Metodología del Código Civil y Comercial de la Nación. El crédito-obligación y la constitucionalización del derecho privado. Principios y valores. Tratados internacionales.

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo I Introducción al Derecho de las Obligaciones.

UNIDAD II - Análisis estructural del crédito-obligación.

1. Elementos esenciales y accidentales.
2. Los sujetos: requisitos. Casos de indeterminación de los sujetos. Estudio especial de los créditos y obligaciones disyuntivas (arts. 853 y sgtes C.C.C.N.) Mutabilidad del sujeto. Actuación de auxiliares. Principio de equiparación (art. 732 C.C.C.N.)
3. El objeto. Concepto, requisitos, la patrimonialidad del objeto y la extrapatrimonialidad del interés del acreedor.
4. El vínculo jurídico. Concepto. Teorías subjetivas y objetivas. Principio de accesoriedad (arts. 856 y sigte. C.C.C.N.), efectos. Obligaciones recíprocas (arts. 1031 y 1032 C.C.C.N.). Obligaciones nacidas de contratos conexos (arts. 1073 y sigtes C.C.C.N.).
5. La causa fuente. Noción de causa fuente: clasificación tradicional. El contrato. La responsabilidad civil. El enriquecimiento sin causa: noción, el principio. Pago indebido. Pago por error. La voluntad unilateral. La sentencia. Las relaciones contractuales fácticas. Reconocimiento de las obligaciones (art. 733 C.C.C.N.), abstracto (art. 734 C.C.C.N.) y causal (art. 735 C.C.C.N.).
6. Influencia de la causa fin y motivo de los actos jurídicos en las obligaciones.
7. Las obligaciones nacidas de actos modalizados. Estudio especial de las obligaciones modalizadas por el plazo. Relación con la mora. Noción; caracteres. Clasificación de los plazos: a. El plazo determinado: cierto e incierto. b. El plazo tácito. c. El plazo indeterminado. Pago a mejor fortuna (art. 889 y sgtes.). El beneficio de competencia. Diferencias entre las obligaciones sujetas a plazo y a condición.
8. (** Influencia del cargo en la obligaciones.)

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo II, Elementos de la Obligación; Capítulo II Clasificación de las Obligaciones.

UNIDAD III - Clasificación de las obligaciones en relación al objeto.

1. Obligaciones de dar. Concepto, clasificación. Dar cosas ciertas: modos de cumplimiento (sistema romano, sistema francés originario, sistema alemán). La entrega de cosas muebles cerradas o bajo cubierta.
 - a. Obligaciones de dar cosa cierta para transferir el uso o la tenencia.
 - b. Obligaciones de dar cosa cierta para constituir derechos reales. Régimen de las mejoras: naturales y artificiales. Frutos. Riesgos de la cosa. Concurrencia de acreedores sobre bienes inmuebles y muebles.
 - c. Obligaciones de dar cosa cierta para restituir a su dueño. Bienes no registrables. Bienes registrables.
2. Obligaciones de dar bienes que no son cosas. Normas aplicables.
3. Obligaciones de dar género. Noción, caracteres, individualización, efectos. Obligaciones de dar una cosa dentro de un grupo de cosas ciertas (art. 785).
4. Obligaciones de hacer. Concepto. Ejecución forzada. Obligaciones de medios y de resultado: actividad diligente,

resultado concreto y eficaz (art. 774 C.C.C.N.). Estudio especial de la obligación de rendir cuentas: noción, requisitos; Supuestos:

Oportunidad. Aprobación (expresa, tácita y presumida). Saldos y documentos. (arts. 858 y sigtes. C.C.C.N.)

5. Obligaciones de no hacer: noción. (art. 778 C.C.C.N.). Abstención y tolerancia. Ejecución forzada.

6. Obligaciones alternativas: noción, caracteres, fuentes, elección.

7. Obligaciones facultativas: noción, caso de duda, extinción. (arts. 786 y sigtes. C.C.C.N.)

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo IV Clasificación de las Obligaciones (Continuación); Capítulo VI. Clasificación de las Obligaciones (Continuación). Obligaciones con relación al objeto y Capítulo VII. Clasificación de las Obligaciones (Continuación). Obligaciones con relación al objeto.

UNIDAD IV - Clasificación de las obligaciones en relación al objeto (continuación)

Obligaciones de dar dinero. Moneda: concepto, clases, valores de la moneda. Distinción entre deudas de valor y de dinero. El problema inflacionario. Nominalismo, revaluación y valorismo. La llamada ley de convertibilidad (23.928 y sus modificatorias 25.561, 26.739). Los regímenes de emergencia. Clausulas de estabilización (valor moneda extranjera, valor oro, otros índices). Intereses (compensatorios, moratorios y punitivos). Anatocismo. Depreciación e intereses.

Obligaciones de dar moneda extranjera. Régimen legal.

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo V Clasificación de las Obligaciones (Continuación) Obligaciones de dar dinero.

UNIDAD V - Clasificación de las obligaciones en relación al sujeto

1. Obligación simplemente mancomunada: concepto. Reglas aplicables.

2. Obligación mancomunada y objeto indivisible. (arts. 813 y sigtes. C.C.C.N.). Indivisibilidad propia e impropia.

Prestaciones indivisibles. Transacción, novación, dación en pago y remisión. Compensación. Responsabilidad. Prescripción.

3. Obligaciones solidarias: noción, función, fuente, caracteres. Reglas generales: representación, defensas (comunes y personales), cosa juzgada.

a. Solidaridad pasiva. Derecho a cobrar y pagar. Efectos del pago, renuncia al crédito a favor de uno de los deudores, novación, dación en pago, compensación, confusión y transacción. Extinción de la solidaridad (absoluta y relativa). Mora y responsabilidad. Prescripción. Contribución. Muerte del deudor.

b. Solidaridad activa: derecho al cobro, prevención. Efectos del pago, renuncia al crédito a favor del deudor, novación, dación en pago, compensación, confusión y transacción. Participación. Muerte del acreedor.

4. Obligaciones concurrentes: concepto. Presupuestos. Derecho a cobrar y pagar. Efectos del pago total y parcial, dación en pago, transacción, novación, compensación, confusión, renuncia al crédito respecto de uno de los deudores, prescripción, mora, cosa juzgada. Derecho de repetición.

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo IX, Clasificación de las Obligaciones (Continuación) Obligaciones de sujeto plural.

Segundo eje: ¿Cuáles son los efectos que producen las obligaciones y cómo se transmiten? UNIDAD VI - Efectos de la obligación. Acciones y garantía común de los acreedores

1. El patrimonio como garantía común de los acreedores (art. 743 C.C.C.N.). Bienes excluidos (art. 744 C.C.C.N.)

2. Incumplimiento: Absoluto y relativo. Mora del deudor. Requisitos. Relación con el plazo. Mora del acreedor. Efectos. La resolución por incumplimiento (art. 1083 C.C.C.N.).

3. El derecho del acreedor a la ejecución específica.

4. La ejecución por tercero (art. 730 C.C.C.N.).

5. El derecho a la liberación del deudor. Asimilación de la actuación de auxiliares (Arts. 732, 776 y 1753 C.C.C.N.).

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo II, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo X Dinámica de la relación jurídica obligatoria.

UNIDAD VII – Efectos de la obligación (continuación). Acciones y garantías de los acreedores

Acciones conservatorias y garantías. Medidas cautelares, precautorias y de garantía.

La llamada acción directa (art. 736 C.C.C.N.). Requisitos. Efectos.

Acción subrogatoria (art. 739 C.C.C.N.). Requisitos. Derechos excluidos. Defensas oponibles. Paralelo en las acciones de subrogatoria, de simulación y revocatoria.

Obligaciones con cláusula penal: noción, funciones, clases, caracteres, extinción. (arts. 790 y sigtes. C.C.C.N.). Las sanciones

conminatorias: noción, caracteres (art. 804 C.C.C.N.).

(** Transmisión de obligaciones: Concepto. Cesión créditos y de deudas. Asunción privativa de deuda. Asunción acumulativa. Promesa de liberación. Transmisión de patrimonios integrales.)

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo II, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XIV Dinámica de la relación jurídica obligatoria (Continuación) Tutela conservatoria del crédito.

UNIDAD VIII - Los privilegios y los derechos reales de garantía

1. Privilegio. Concepto. Caracteres. Asiento. Subrogación real. Extensión del amparo del privilegio. Extinción.
2. Clasificación de los privilegios (generales y especiales). Invocabilidad según el tipo de proceso (universal o individual) y modo en que se ejercen en cada uno.
3. La reserva de gastos (art. 2585 C.C.C.N.).
4. Privilegios especiales. A) Crédito por construcción, mejora o conservación y expensas comunes. (** B) Créditos laborales.) C) Créditos por impuestos, tasas y contribuciones. D) Crédito del retenedor. E) Créditos garantizados con derechos reales de garantía. (** F) Privilegios de leyes especiales.) Extensión. Conflicto entre créditos con privilegios especiales.
5. El derecho de retención (Título III del L. Sexto, art. 2587 y sgtes.). Concepto, requisitos, sustitución. Atribuciones y obligaciones del retenedor. Efectos. Extinción.
6. La prioridad del embargante (art. 745 C.C.C.N.).

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo II, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XV Dinámica de la relación jurídica obligatoria (Continuación) Tutela conservatoria del crédito.

Tercer eje: ¿Cómo se extinguen las obligaciones?

UNIDAD IX- Modos de extinción de la obligación

1. Pago (Sección 1ª, cap. 4 Título 1 C.C.C.N., art. 865 C.C.C.N.) :
 - a) Concepto y reglas aplicables. Objeto del pago. Prueba; Ley 25.345. Efectos del pago.
 - b) Personas que pueden pagar. Capacidad. Ejecución de la prestación por terceros interesados y no interesados. Efectos.
 - c) Legitimación para recibir pagos. Efecto extintivo. Pago a persona incapaz, con capacidad restringida o no legitimada para recibir el pago.
 - d) El tiempo del pago.
 - e) Lugar de pago.
2. Pago por consignación:
 - a) Judicial. (art. 904 y sgtes. C.C.C.N.) Casos en que procede. Requisitos. Formas de acuerdo a la prestación. Efectos. Momento desde el que se produce. Desistimiento.
 - b) Extrajudicial. (art. 910 y sgtes. C.C.C.N.) Supuestos en que no puede recurrirse a ella. Procedimiento. Opciones para el acreedor. Retiro del depósito por el acreedor y rechazo del pago.
3. Pago por subrogación. (art. 914 y sgtes. C.C.C.N.) Noción. Subrogación legal y convencional. Efectos. Subrogación parcial.
4. Imputación del pago. (art. 900 y sgtes. C.C.C.N.) Noción. Imputación por el deudor. Imputación por el acreedor. Imputación legal. Pago a cuenta de capital e intereses.

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo II, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XI Dinámica de la relación jurídica obligatoria (Continuación) Teoría general del cumplimiento de la obligación.

UNIDAD X - Modos de extinción de la obligación (continuación)

1. Compensación (art. 921 y sgtes. C.C.C.N.): noción, importancia, obligaciones no compensables. Especies:
 - a) Compensación legal: Requisitos. Efectos. Pluralidad de deudas de un mismo deudor.
 - b) Compensación facultativa: noción. Efectos.
 - c) Compensación convencional: noción. Exclusión. d) Compensación judicial.
2. Confusión (art. 931 y sgte. C.C.C.N.): noción. Efectos.
3. Novación (art. 933 y sgtes. C.C.C.N.): noción. Clases: convencional y legal. Requisitos: a. Voluntad de novar; b. Obligación anterior; c. Obligación substitutiva. Modificaciones que no importan novación. Novación por cambio de deudor, por cambio de acreedor. Efectos. La novación en el concurso de los acreedores.
4. Dación en pago (art. 942 y sgte. C.C.C.N.): noción. Reglas aplicables.

5. Renuncia (art. 944 y sgtes. C.C.C.N.): noción, caracteres, retractación, prueba, forma. Remisión (art. 950 y sgtes C.C.C.N.): noción, normas aplicables. Efectos. Pago parcial hecho por el fiador. Entrega de la cosa dada en prenda.
6. Imposibilidad de cumplimiento (art. 955 y sgte. C.C.C.N.): noción. Definitiva y temporaria.
7. Transacción (arts. 1641 y sigtes, cap. 28, Título IV, Libro tercero): noción, caracteres, efectos. Forma. Derechos intransigibles. Sujetos que no pueden transar. Nulidad de las transacciones.

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo III, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XX Extinción de las obligaciones (Continuación).

Unidad XI - Modos de extinción de la obligación (continuación)

Prescripción (art. 2532 y sgtes. C.C.C.N.): noción, fundamento, caracteres, clases. Reclamos imprescriptibles.

a) Cómputo del plazo de prescripción: momento inicial, interrupción (causales, análisis), suspensión (causales, análisis)

b) Dispensa de la prescripción cumplida.

c) Renuncia de la prescripción.

d) Cuestiones procesales. Oportunidad procesal para invocarla.

e) Plazos de prescripción. Plazo genérico. Plazos específicos: decenales, trianuales, bianuales y anuales. Caducidad de derechos (arts. 2566 y sgtes.): noción, efectos. Distinción de la prescripción. Nulidad de las cláusulas de caducidad.

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Obligaciones, Tomo IV, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XXIII Modos extintivos

SEGUNDA PARTE

Primer eje: Las funciones de la responsabilidad civil **UNIDAD XII – Responsabilidad civil**

1. Noción de responsabilidad civil. Evolución histórica. Funciones de la responsabilidad civil. Sistema de responsabilidad civil y microsistemas de responsabilidad civil. Prelación normativa. Funciones enumeradas: preventiva y resarcitoria. Funciones no enumeradas: sancionadora, precautoria, compensatoria o igualadora.

2. Las órbitas de la responsabilidad contractual y extracontractual. Unificación de efectos. Diferencias subsistentes. Incumplimiento. Violación del deber de no dañar.

3. Principios de la responsabilidad civil. Estudio especial del principio de reparación plena: regla y excepciones. Atenuación y dispensa anticipada de la responsabilidad.

4. La constitucionalización de la responsabilidad civil.

5. Estudio especial de la función preventiva: sus presupuestos.

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo I Aspectos Generales.

Segundo eje: la función resarcitoria

UNIDAD XIII - Presupuestos de la función resarcitoria

1. Daño. Concepto. Requisitos. Clasificación del daño. Sistemas de reparación. Legitimación: activa y pasiva (arts. 1772 y sgte. C.C.C.N.). Legitimación en caso de fallecimiento, gran discapacidad, lesiones, incapacidad física

2. o síquica (arts. 1745 y 1746 C.C.C.N.). Daño extrapatrimonial: noción, legitimación (art. 1741 C.C.C.N.). Prueba del daño (art. 1744 C.C.C.N.). Extinción de la acción indemnizatoria.

2. Antijuridicidad. Concepto. Material y formal. Causas de justificación: Ejercicio regular de un derecho. Legítima defensa: requisitos. Estado de necesidad, requisitos. Consentimiento del damnificado.

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo III Elementos de la responsabilidad civil resarcitoria. El daño resarcible y Capítulo IV Elementos de la responsabilidad civil resarcitoria (Continuación) La antijuridicidad.

UNIDAD XIV - Presupuestos de la función resarcitoria (continuación)

1. Factores de atribución. Noción. Factores objetivos (Noción, supuestos) y subjetivos (Culpa, noción, clases, apreciación; Dolo, acepciones. clases, efectos). Valoración de la conducta. Confianza especial en los contratos (art. 1725 C.C.C.N.).

2. Relación de causalidad. Noción, teorías. Doble función: la determinación de la autoría y extensión del resarcimiento. Consecuencias inmediatas, mediatas y casuales. Previsibilidad contractual.

3. Las eximentes de responsabilidad. Responsabilidad objetiva y subjetiva. Prueba. Hecho del damnificado (Asunción de riesgos). Hecho del tercero. Caso fortuito. Imposibilidad de cumplimiento: supuestos en que nace responsabilidad (art. 1733 C.C.C.N.)

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo I, Rubinzal- Culzoni Editores,

1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo V Elementos de la responsabilidad civil resarcitoria (Continuación) La relación de causalidad, Capítulo VI Factores de atribución y Capítulo VII Eximentes.

Tercer eje: Supuestos de responsabilidad civil

UNIDAD XV- Responsabilidad directa y por el hecho de terceros

1. Responsabilidad directa. Daños causados en forma involuntaria (art. 1750 C.C.C.N.). Pluralidad de responsables. Encubrimiento.

2. Responsabilidad por el hecho de terceros.

a. Responsabilidad del principal por el hecho del dependiente. Requisitos: dependencia civil, factor de atribución, teorías sobre la relación entre las funciones y el daño. Jurisprudencia.

b. Responsabilidad de los progenitores por el hecho de los hijos. Requisitos: ámbito, minoridad, habitación. Eximentes. c. Responsabilidad de otras personas encargadas (art. 1756 C.C.C.N.)

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo II, Rubinza- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XII Responsabilidad por autoría directa. Capítulo XIII Responsabilidad por el hecho de terceros. Aspectos Generales, XV Responsabilidad extracontractual del principal por el hecho del dependiente y XVI Responsabilidad de los padres, tutores, curadores y delegados en el ejercicio de la responsabilidad parental.

UNIDAD XVI - Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y actividades riesgosas

1. Responsabilidad por las cosas riesgosas. Sujetos responsables. Eximentes.

2. Responsabilidad por las actividades riesgosas. Actividades excluidas. Sujetos responsables. Eximentes.

3. Responsabilidad por los animales.

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo III, Rubinza- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XVII Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y Capítulo XVIII Responsabilidad civil por actividades riesgosas o peligrosas.

UNIDAD XVII - Responsabilidad colectiva y anónima

1. Antecedentes de la responsabilidad colectiva. Responsabilidad colectiva y relación causal.

2. Responsabilidad por cosas suspendidas o arrojadas. Presupuesto fáctico. Sujetos responsables. Eximentes. Acción de repetición.

3. Responsabilidad colectiva por daños de autoría anónima. Presupuesto fáctico: requisitos. Sujetos responsables. Eximente. Acción de repetición.

4. Responsabilidad por daños causados por grupos peligrosos. Presupuesto fáctico: requisitos. Sujetos responsables. Eximente. Acción de repetición.

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo III, Rubinza- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XXXIII Responsabilidad colectiva, anónima y por la actividad riesgosa de un grupo.

UNIDAD XVIII - Supuestos especiales de responsabilidad

1. Responsabilidad contractual. Incumplimiento absoluto y relativo. El cumplimiento tardío: mora del deudor y del acreedor. Evolución histórica. Disposiciones legales del C.C.C.N.. Efectos. Daños moratorios, acumulabilidad (art. 1747 C.C.C.N.)

2. Resolución del contrato y daños (art. 1082 C.C.C.N.).

3. Responsabilidad de las personas jurídicas: antecedentes, evolución histórica.

4. Responsabilidad del Estado y de los funcionarios públicos: antecedentes, evolución histórica. Ley provincial 8968.

5. Responsabilidad de los establecimientos educativos: antecedentes, evolución histórica. Normas del Código Civil y Comercial: sujetos responsables, eximentes.

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo II, Rubinza- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XX Responsabilidad por incumplimiento obligacional y contractual).

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo II, Rubinza- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XXIII Responsabilidad der la persona jurídica.

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo III, Rubinza- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XXVI Responsabilidad del titular de establecimientos educativos.

UNIDAD XIX - Supuestos especiales de responsabilidad (continuación)

1. Responsabilidad de los profesionales liberales. Obligaciones de medios y resultado. Especial estudio de la responsabilidad de los abogados, médicos y escribanos, profesionales del arte de la construcción, periodistas, etc.

2. Responsabilidad por las cosas depositados en hoteles y establecimientos similares (arts. 1368 y sgtes. C.C.C.N.). Cosas

amparadas. Eximente. Extensión de la indemnización. Lugares de estacionamiento.

3. Accidentes de tránsito: antecedentes, evolución histórica. Normas del Código Civil y Comercial: sujetos responsables, eximentes.

4. Intrusiones en la vida privada.

5. Acusaciones calumniosas.

6. (** El microsistema de responsabilidad por daños con motivo del consumo. Ley 24.240 y modificaciones de la ley 26.361. Sujetos responsables. Plazo de prescripción)

7. (** El microsistema de daños por contaminación del ambiente. Ley de Política Ambiental Nacional No. 25.675. Residuos peligrosos. Leyes 24.051 y 25.612.)

Bibliografía:

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo II, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XXII Responsabilidad de los profesionales, Capítulo XIX Principales supuestos de aplicación de la responsabilidad por el hecho de las cosas y actividades riesgosas. Capítulo XXI Responsabilidades en particular. Responsabilidad por productos y por servicios en la Ley de Defensa del Consumidor.

Pizarro Ramón Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo III, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XXXI Responsabilidad por daño ambiental. Aspectos Generales y Capítulo XXVIII Responsabilidad por daños derivados de la lesión a derechos personalísimos.

Cuarto eje: Relación entre la acción civil y penal.

UNIDAD XX – Relación entre la acción civil y penal

1. Las relaciones entre la acción civil y penal. Sistemas comparados. Ejercicio de la acción civil en el proceso penal.

2. Precedencia de la acción penal: excepciones. (art. 1775 C.C.C.N.)

3. Influencia de la sentencia penal condenatoria. (art. 1776 C.C.C.N.)

4. Supuesto de inexistencia del hecho y de autoría: efectos. Supuesto de inexistencia de delito o de responsabilidad penal: efectos (art. 1777 C.C.C.N.). Excusas absolutorias. (art. 1778 C.C.C.N.)

5. Impedimentos para la reparación del daño. (art. 1779 C.C.C.N.)

6. (** Supuesto de sentencia penal posterior. La revisión de la sentencia penal: supuestos y efectos. (art. 1780 C.C.C.N.)

Bibliografía:

Pizarro Ramon Daniel- Vallespinos Carlos Gustavo, Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo III, Rubinzal- Culzoni Editores, 1ra. Ed. Revisada, Santa Fe 2017, Capítulo XXXV Relaciones entre la acción civil y la acción penal.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

UNIDAD I:

Actividad práctica: Análisis de un texto para identificar deber jurídico en general y particulares (obligaciones); deberes morales, derechos reales y personales; crédito y deuda.

Análisis de casos: Aplicaciones del principio de buena fe y la teoría de los actos propios a situaciones problemáticas.

UNIDAD II:

Actividad práctica: Análisis de noticias periodísticas o publicidades para establecer si existe una causa fuente de las obligaciones.

Establecer en un texto los casos de obligaciones puras y simples, plazo cierto e incierto, plazo tácito, y plazo indeterminado.

UNIDAD III:

Actividad práctica: Identificación de las obligaciones de medios y de resultado: actividad diligente, resultado concreto y eficaz a través del estudio de casos.

UNIDAD IV:

Actividad práctica: Debate sobre nominalismo y valorismo.

La confección de liquidaciones de deuda con intereses. Supuesto de anatocismo autorizado y no autorizado.

UNIDAD V:

Actividad práctica: Resolución de problemas en los que se presenten obligaciones mancomunadas, solidarias y concurrentes, a los fines de identificar las fuentes de las obligaciones en cada supuesto, los sujetos activos y pasivos de cada obligación, el objeto y la extensión de la responsabilidad patrimonial del deudor. Segundo Eje:

UNIDAD VI:

Actividad práctica: Redacción de una interpelación y de una comunicación recepticia

UNIDAD VII:

Página 8

Actividad práctica: Redacción de una cláusula a penal moratoria y otra compensatoria.

UNIDAD VIII:

Actividad práctica: Resolución de problemas de supuestos de subrogación real.

Resolución de problemas de situaciones de conflictos de privilegios entre reservas de gastos, privilegios especiales (especialmente, créditos del fisco), acreedores embargantes y quirografarios. Tercer Eje:

UNIDAD IX:

Actividad práctica: Redacción de recibo de pago.

Simulaciones de roles de resistencia a la recepción del pago por el acreedor y estrategias del deudor para la elección de las diversas vías.

UNIDAD X:

Actividad práctica: Elaboración de cuadro comparativo entre compensación, novación y transacción.

UNIDAD XI:

Actividad práctica: Estudios de casos en los que se presenten supuestos de interrupción y suspensión. Redactar una interpelación con virtualidad suspensiva curso de la prescripción.

Panel de estudiantes (previamente preparados) sobre las teorías de la autonomía y de la unidad de lo ilícito en la imposibilidad de cumplimiento.

SEGUNDA PARTE:

UNIDAD XII:

Actividad práctica: Resolución de problemas de función preventiva.

UNIDAD XIII:

Actividad práctica: Resolución de problemas sobre daño y antijuridicidad.

UNIDAD XIV:

Actividad práctica: Debate sobre factores de atribución subjetivo y objetivo. Resolución de problemas sobre causalidad y eximentes.

UNIDAD XV:

Actividad práctica: Estudio de casos sobre responsabilidad del principal.

UNIDAD XVI:

Actividad práctica: Resolución de problemas relativos a las cosas y actividades.

UNIDAD XVII:

Actividad práctica: Estudio de casos relativos a la responsabilidad colectiva.

UNIDAD XVIII:

Actividad práctica: Panel de estudiantes (previamente preparados) sobre daño moratorio y acumulabilidad.

UNIDAD XIX:

Actividad práctica: Resolución de problemas sobre la responsabilidad profesional.

UNIDAD XX:

Actividad práctica: Estudio de casos de influencia de la cosa juzgada penal sobre la civil.

VIII - Regimen de Aprobación

La condición de alumno regular se adquiere reuniendo los siguientes requisitos:

- 1) Asistencia virtual al 75 % de las clases teórico-prácticas.
- 2) Aprobación de un parcial o de sus recuperatorios (ordinario y extraordinario)
- 3) Aprobación de (1) práctico evaluatorio o de su recuperatorio.
- 4) Aprobación del ochenta por ciento (80%) de los trabajos prácticos que se propongan durante el cuatrimestre

REGULARIDAD

La regularidad se obtiene con sesenta puntos como mínimo en cada examen parcial o práctico o sus recuperatorios y con la aprobación de los trabajos prácticos.

RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE EXAMEN FINAL

ALUMNO REGULAR: La modalidad de examen final podrá ser oral o escrita, según determine el tribunal examinador.

ALUMNOS LIBRES: El alumno libre deberá rendir un examen previo teórico práctico escrito u oral de carácter eliminatorio que podrá versar sobre cualquier tema comprendido en el programa de la asignatura. La aprobación del práctico evaluatorio habilitará a pasar a la instancia de evaluación final.

IX - Bibliografía Básica

- [1] Alterini, Atilio A. - AMEAL, Oscar J. - LOPEZ CABANA, Roberto M. Derecho de Obligaciones. Buenos Aires. 1995.
- [2] Alterini, Atilio A. - LÓPEZ CABANA, Roberto M. Derecho de Daños. La Ley. Buenos Aires. 1992.
- [3] Alterini, Atilio A. Responsabilidad Civil. 3ª Ed. Buenos Aires. 1987.
- [4] Beltramone Guillermo; ZABALE Ezequiel. El Derecho en la Era Digital. Rosario. Juris Editora. 1998.
- [5] Bustamante Alsina, Jorge. Teoría General de la Responsabilidad Civil. Bs As. Abeledo Perrot. 1999. 780 paginas.
- [6] Pizarro, Ramón D y Vallespinos, Carlos G. Instituciones de Derecho Privado. Obligaciones. 4 Tomos. Hamurabbi. 1999.
- [7] Trigo Represas, Felix A y CAZEAUX, Pedro. Derecho de las Obligaciones. 4ta. Edición. La Ley 2010.
- [8] Vazquez Ferreyra, Roberto. Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Responsabilidad Civil. Cuantificación del Daño.

X - Bibliografía Complementaria

- [1] ARTICULO DE DOCTRINA
- [2] Ariza, Ariel y Hernández, Carlos A. "La responsabilidad civil de los medios de comunicación". LA LEY 1992-E, 1203
- [3] Galdos, Jorge. "Responsabilidad civil de los proveedores de servicios en Internet". L.L. 2001-D-53
- [4] Goldenberg, Isidoro H. - López Cabana, Roberto M. "Los riesgos del desarrollo en la responsabilidad del proveedor
- [5] profesional de productos". J. A. Tº 1990-I. Pág. 917.
- [6] Goldenberg, Isidoro H. - López Cabana, Roberto M. "Los riesgos del desarrollo en la responsabilidad del proveedor
- [7] profesional de productos". J. A. Tº 1990-I. Pág. 917.
- [8] López Cabana, Roberto M. "Nuevos daños jurídicos". Revista del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal,
- [9] Buenos Aires, 1990, Nº 1, Pág. 85.
- [10] López Cabana, Roberto M. "El Proyecto de unificación legislativa civil y comercial. Su coordinación con
- [11] recomendaciones de Congresos jurídicos y soluciones del Derecho comparado". Rev. LA LEY. 1987-D. Pág. 845
- [12] Martínez Medrano, Gabriel. "Halabi se abre camino en el fuero federal". La Ley 2010-B, 415
- [13] Tomeo, Fernando; "Criterios de responsabilidad para los buscadores de Internet", LA LEY 2012-E, 661.
- [14] Uriarte, Jorge A. "Responsabilidad por la ruptura de la promesa de matrimonio". J. A. Tº 1992-II. Pág. 843.
- [15] Vega, Susana E. "Concesiones viales y relación de consumo en la actual jurisprudencia de la Corte Suprema de
- [16] Justicia de la Nación. Aspectos económicos del criterio imperante". La Ley. Suplemento Adminis. Agosto 2010.
- [17] SITIOS DE INTERNET
- [18] www.infojus.gob.ar
- [19] Infoleg.mecon.gob.ar
- [20] www.eldial.com.ar
- [21] www.saberderecho.com
- [22] www.eldial.com

XI - Resumen de Objetivos

Conocimiento de la teoría general de la responsabilidad civil, con especial referencia a la realidad social, los principios y a los valores jurídicos.

Resolución de problemas profesionales teniendo en cuenta la sociedad multicultural y el resto de los principios del Código Civil Y Comercial de la Nación.

Análisis crítico de la teoría general de la responsabilidad civil e interés por la investigación y la docencia. Evaluación axiológica de la teoría de la responsabilidad civil

XII - Resumen del Programa

Las obligaciones en el contexto de los derechos. Análisis estructural del crédito obligación. Clasificación de las obligaciones en relación al objeto. Clasificación de las obligaciones en relación al sujeto. Efectos de la obligación. Acciones y garantías comunes de los acreedores. Los privilegios y los derechos reales de garantía. Modos de extinción de la obligación. Las funciones de la responsabilidad civil. La función resarcitoria. Presupuestos de la función resarcitoria. Supuestos de la responsabilidad civil. Responsabilidad directa y por el hecho de terceros. Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y actividades riesgosas. Responsabilidad colectiva y anónima. Supuestos especiales de responsabilidad. Relación entre la acción civil y penal

XIII - Imprevistos

Serán solucionados sobre la marcha priorizando el dictado de los contenidos mínimos.

XIV - Otros

Cualquier inconveniente en el dictado de la materia será consensuado con la cátedra, y comunicado debidamente a los alumnos.

ELEVACIÓN y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA	
	Profesor Responsable
Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	